



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 702/2013
á, 07 de noviembre de 2013

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 488/2013 y oficio de Secretaría General OF. N° 1187/2013, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 12 numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, se remite la Minuta sobre Adjudicación Definitiva del terreno ubicado en la U.V. N° 154, Manzana N° 40, Lote N° 12, a favor de la adjudicataria Bertha Urquiza de Ardaya.

CONSIDERANDO:

Que, amparada por la Resolución No. 478/85 de fecha 08 de agosto de 1985, la señora Bertha Urquiza de Ardaya mediante memorial recepcionado en fecha 07 de diciembre de 2010, solicita al Alcalde Municipal adjudicación definitiva de un lote de terreno donde actualmente tiene construida su vivienda, misma que está ubicada en la U.V. 154, manzana 40, lote 12, con una extensión superficial de 360 m²., posesión que fue adquirida mediante contrato de transferencia en fecha 17 de mayo de 1995, por parte del Sr. Antonio Napoleón Vega Figueroa;

Que, a través del oficio A.H.M. Of. No. 84/2011 de fecha 27 de Junio del 2011 el Prof. Freddy Rojas Quiroz – Responsable de Archivo Histórico, señala que se encuentra el depósito bancario a nombre del Sr. Antonio Vega F. por el L. 12, Mza. 40, UIV. 154, adjuntando para tal efecto fotocopia legalizada por parte de Archivo Histórico Departamental Hnos. Vásquez Machicado en fecha 28 de junio de 2011, del Certificado de Ingreso del Tesoro Municipal de Santa Cruz N° 006/86, depósito realizado por el señor Antonio Vega Figueroa en fecha 23 de junio de 1986, por la suma de \$b 3.600.000 (Tres millones seiscientos mil 00/100 Pesos Bolivianos), por la cancelación total de un lote de terreno expropiación, con una superficie de 360.00 m². a \$b.- 10.000 el m²., a la cuenta Fondos en Custodia (057) del Banco Central de Bolivia;

Que, el Informe Técnico TAES N° 046/2011 de fecha 15 de abril de 2011, el Técnico de Apoyo recomienda al Jefe del Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social, proceder a visar el Plano de Ubicación y Uso de Suelo con N° 243/2010 y registrarlo a nombre de Bertha Urquiza de Ardaya; se adjunta informe de inspección ocular del predio elaborado por Claudia Shimura en fecha 13/04/11, levantamiento físico y fotografías; original y tres copias legalizadas de plano de ubicación y uso de suelo N° 243/2010 visado por el Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social en fecha 28/04/11 a nombre de Bertha Urquiza de Ardaya, U.V. 154, Manzana 40, Lote 12, con una superficie según mensura de 357.00 M².;

Que, en atención a la comunicación DEPARTAMENTO TECNICO – DGC MGYB-COM.INT-No. 021/2011 de fecha 22 de septiembre de 2011, se informa al Ing. Juan Carlos Brozovi H. – Jefe del Departamento Técnico, que se procedió con el empadronamiento de la Adjudicación definitiva con registro N° 98/2011, a favor del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la sierra, con código catastral 066040012, generando el N° de inmueble 562575, del terreno ubicado en la U.V. 154, MZ. 40, Lote 12, con una superficie según mensura de 357.00 m²., a nombre de Bertha Urquiza de Ardaya;

Que, por consiguiente se dicta la Resolución Administrativa N° 304/2013 de fecha 29 de mayo de 2013, mediante la cual el Ing. Percy Fernández Añez - Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, resuelve adjudicar en Propiedad Definitiva en favor de la Sra. Bertha Urquiza de Ardaya con C.I. N° 3230219 SC., el lote de terreno urbano con una superficie de 357.00 m²., ubicado en la U.V. 154, manzana 40, lote N° 12, Zona Este de la ciudad, elaborándose la Minuta de Adjudicación Definitiva en base a los datos técnicos que anteceden;

Que, a través de la comunicación C.I. DPTO. TAES N° 782/2013 D - 1222 de fecha 29 de mayo de 2013, el Arq. Sergio Mercado Viruez remite al Abog. José Negrete Román - Secretario de Asuntos Jurídicos, el informe final sobre adjudicación definitiva del Lote N° 12, Manzana



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

40, U.V. 154, solicitado por Bertha Urquiza de Ardaya, concluye que "Encontrándose vigente la Resolución N° 478/85 de fecha 8 de agosto de 1985 y habiendo cumplido la solicitante con el trámite administrativo, el Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social recomienda que el Sr. Alcalde Municipal dicte Resolución Administrativa de Minuta de Adjudicación Definitiva a favor de la Señora Bertha Urquiza de Ardaya con C.I. N° 3230219 S.C., del lote de terreno ubicado en la U.V. 154, MZ. 40, L. 12" (...);

Que, en mérito al Informe SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS INFORME LEGAL S.A.J. N° 237/2013 de fecha 28 de junio de 2013, los profesionales abogados informan al Ing. Percy Fernández Añez - Alcalde Municipal, sobre la solicitud de adjudicación definitiva de un lote de terreno ubicado en la U.V. 154, Manzana 40, Lote 12, recomendando "que se remita al Concejo Municipal la Minuta de Adjudicación del terreno ubicado en la U.V. 154, Mz. 40, Lote 12, a favor de la señora Bertha Urquiza de Ardaya, juntamente con la documentación, para su consideración y aprobación" (...);

Que, la Resolución N° 478/85 de fecha 8 de agosto de 1985, dice en la parte Resolutiva: Declarase procedente las demandas de afectación, expropiación y adjudicación de los terrenos ubicados en la Zona Este de la Ciudad, zona "Pampa de la Isla", Junta Vecinal 23 de Diciembre y Montecristo, inmediaciones de la Chancadora, lado Sud de la carretera que conduce al Santuario de la Virgen de Cotoca, aproximadamente a siete kilómetros del centro de la ciudad, con una superficie de 23.00 Has., con 5.510 Mts.2, por estar ocupados en un 90 % con casas de vivienda de las dos Juntas Vecinales demandantes, se reserva el 35% de todo el área afectada y expropiada a favor de la Alcaldía Municipal, destinado a áreas verdes, cada uno de los adjudicatarios de lotes pagará la suma de \$b. 10.000 (Diez mil 00/100 Pesos Bolivianos), por metro cuadrado que serán pagados en el término de cuatro meses a partir de la fecha, bajo prevenciones de hacerse ajustes técnicos necesarios, en caso de no pagar, se salvan los derechos de presuntos propietarios y que los adjudicatarios beneficiados con un lote de terreno deben tramitar individualmente su correspondiente título de dominio;

Que, de conformidad al artículo 28 - b) de la Ley N° 1178 - SAFCO y artículo 4 - g) de la Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativo relativos al Principio de Legalidad y Presunción de Legitimidad, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público en el citado proceso, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables del sector público le confieren;

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, Ley N° 2028 de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 7 de noviembre de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA la MINUTA SOBRE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE TERRENO EXPROPIADO PARA VIVIENDA a favor de la señora Bertha Urquiza de Ardaya con C.I. N° 3230219 SC., ubicado en la zona Este de la ciudad, U.V. N° 154, Manzana N° 40, Lote N° 12, con una superficie total de 357 m2.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA